REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **113** **Fecha Estado:** 01/09/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170052900	Ordinario	JUAN DAVID RIVAS IBARGUEN	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO EN OBRAS CIVILES Y CIA LTDA	Auto que aplaza audiencia AUTO QUE APLAZA AUDIENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA PARA SU REALIZACION LA CUALS ERA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.SEC	31/08/2021		
05001310501820190028500	Tutelas	BLANCA NELLY ECHEVERRY DE OLIS	UARIV	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE DE EJECUTAR la sanción impuesta el 15 de julio de 2019, a la doctora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, y al Doctor HERNÁN ENRIQUE ARDILA, por verificarse cumplimiento a la orden de tutela. Ordena notificar. E2	31/08/2021		
05001310501820190042500	Tutelas	MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGUEZ	A.R.L. POSITIVA	Auto que da por terminado incidente NO ABRIR el incidente de desacato promovido por la señora MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÍGUEZ, en contra de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS por las razones explicadas en las consideraciones. Ordena notificar. E2	31/08/2021		
05001310501820210033000	Tutelas	NEIVER ANDRES SORIA QUINTERO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLIN, BELLAVISTA	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental a la dignidad humana del accionante. ORDENAR al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN BELLAVISTA que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, asigne cupo en dicho establecimiento al señor SORIA QUINTERO, informando de ello a las entidades encargadas de disponer su remisión y traslado. ORDENAR al INPEC que una vez informado acerca de la asignación de cupo, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes efectúe el traslado correspondiente. NO SE EMITE pronunciamiento alguno contra la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ALCALDIA DE MEDELLÍN Y ALCALDIA DE BELLO, por no encontrarse vulneración a derecho fundamental alguno. Ordena notificar. E2	31/08/2021		

ESTADO No. **113** **Fecha Estado:** 01/09/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

SECRETARIO (A)